CONSTANCIA: 27-06-2023. Informo al señor Juez que la parte demandante solicita embargo del salario devengado por el demandado.

ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 1652

PROCESO: EJECUTIVO MÌNIMA CUANTÌA

DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A

DEMANDADO: JONATAN ANDRÈS AMAYA SANCHEZ

RADICADO: 170014003002-2023-0012300

Vista la constancia secretarial, se dispone:

Por petición de la parte demandante, se DECRETA el embargo y retención del salario devengado por el demandado, el que se limita a la quinta (1/5) parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente, de JONATAN ANDRÈS AMAYA SANCHEZ, como empleado al servicio de SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Para el perfeccionamiento de la medida, se oficiará al pagador de la entidad bancaria en mención. Para lo cual se le traslada la carga de la prueba, a la parte demandante a fin de realizar las gestiones pertinentes, ante el Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad.

El oficio allegado por AV VILLAS mediante el cual han dado respuesta a las medidas cautelares, las que no surtieron efecto, se agregan al proceso y de los mismos se pone en conocimiento de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 28-06-2023

Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6bba956c9df08178c8fb26b846c7f3851346bf7a9ad0053adfee45738dde6e5**

Documento generado en 27/06/2023 11:43:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica